TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Tacna - Moquegua.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista para el Monitoreo y Seguimiento de la Gestión de la Infraestructura Vial de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad de asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento de la gestión vial de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de Provías Descentralizado, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante la asistencia técnica de monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los mantenimientos viales, ejecución de proyectos, atención de emergencias viales, a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones de Tacna y Moquegua.

4. ANTECEDENTES

- Provías Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Subnacionales respecto a los mantenimientos viales.
- La Unidad Zonal Tacna - Moquegua está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en las regiones Tacna y Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.
- En el presente año, mediante la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto.
- Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21, que aprueba la Directiva N°001-2024-MTC/21, "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO JEFE ZONAL TACNA-MOQUEGUA

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un Profesional en Ingeniería Civil, Especialista para el monitoreo y seguimiento de la gestión de la infraestructura vial de los Gobiernos Subnacionales que cuentan con asignación de recursos en el marco de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 para mantenimiento de la infraestructura vial en las regiones Tacna y Moquegua.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Seguimiento, monitoreo y asistencia técnica, en la ejecución de actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las Regiones Tacna y Moquegua, en el marco del presupuesto para el sector público para el año Fiscal 2024, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia, a la vez realizar los Informes Técnicos correspondientes para su remisión hacia las Gerencias de PVD en la Sede

Central y/o hacia los Gobiernos Subnacionales de nuestra jurisdicción.

- Realizar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de los convenios de gestión, así como la Directiva 001-2024-MTC/21.
- Monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de las actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Subnacionales en las regiones Tacna y Moquegua; a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Verificar y realizar la actualización de la base de datos de la información relacionada con los caminos vecinales y departamentales en coordinación con el ente correspondiente.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica para atender las solicitudes de Uso de Recursos No Utilizados y Reorientación de tramos presentados por los Gobiernos Subnacionales que cuentan con asignación de recursos de la Ley Nº 31953.
- Monitoreo y seguimiento del registro del estado situacional de los Proyectos de Inversión de los Gobiernos Locales, de los departamentos de Tacna y Moquegua en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP).
- Asistencia técnica a los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moquegua a cargo de la ejecución de actividades de Conservación de vías departamentales y vecinales, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Realizar visitas de campo, para el monitoreo y seguimiento del avance físico de los servicios de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moquegua, suscribiendo actas de visitas, informes y realizar acciones de coordinación entre los agentes responsables relacionados a las inversiones.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Subnacionales, de acuerdo a las solicitudes de programación e incorporación de caminos vecinales para la atención con Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico, según Directiva N°001-2022-MTC/21 y Directiva Nº 001-2024- MTC/21.
- Brindar apoyo a los Gobiernos Subnacionales con referencia a la elaboración y llenado de Fichas de Reporte de Emergencia Vial, de acuerdo a la Directiva Nº001-2019-MTC/21, "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3"; así como elaboración de informes finales.
- Monitoreo de los trabajos ejecutados comprendidos dentro de las actividades de las Fichas de emergencia vial y convenios interinstitucionales.
- Brindar atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Subnacionales en el Sistema de Trámite Documentario STD – PVD, cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de materia o disposiciones indicadas por la UZTM.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Jefe de la Unidad Zonal.

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO JEFE ZONAL TACNA-MOQUEGUA

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- Provías Descentralizado facilitará la información necesaria y acceso a los sistemas de información para el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de manera presencial.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de ciento veintisiete (127) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Quinto entregable: hasta los ciento veintisiete (127) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONIONES PARTICULARES

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte con habilitación vigente.
- **Experiencia Laboral:**
  Experiencia general de tres (03) años.
  Experiencia específica mínima de dos (02) años.
- **Capacitación y Entrenamiento:**
  Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obra y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 40 horas acumulativas.
  Programa de Especialización o Diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 90 horas acumulativas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización,

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO JEFE ZONAL TACNA-MOQUEGUA

copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO:

Se pagará en cinco (05) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientesde otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Cuarto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Quinto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO JEFE ZONAL TACNA-MOQUEGUA

13. RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes

locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO JEFE ZONAL TACNA-MOQUEGUA

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

FERNANDO IRENEO CCALAHUILLE MAMANI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 166827
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL TACNA MOQUEGUA
PROVIAS DESCENTRALIZADO